



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 587

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Secretario General de Gobierno y del Secretario de Seguridad Pública; así como al Fiscal General del Estado de Oaxaca y al Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en Oaxaca, para que en el marco de sus respectivas competencias, garanticen el derecho humano a la intimidad y en especial a la privacidad de las conversaciones de las personas, estableciendo estrategias para la prevención de ilícitos, su persecución, investigación y consignación ante los tribunales; por igual se les exhorta para que se abstengan de utilizar las herramientas tecnológicas de las que disponen para intervenir las comunicaciones privadas de las personas en general y con énfasis en las que son defensoras de los derechos humanos o ejercen el periodismo.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 587

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de noviembre de 2017.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.

DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.

DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.